GOBERNACION

4524

El Senadory Cámara de Diputados de la Trovincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 11480

Arto 10

ARTICULO 2: Los límites del nuevo municipio que se crea, son los que se ------ fijan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de esta Ley, como Anexo I.

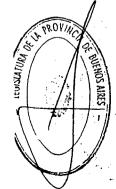
ARTICULO 4: La Municipalidad de Presidente Perón, comenzará su ejercicio económico financiero y la prestación de servicios en general, a partir de la fecha de asunción de las autoridades surgidas de los comicios dispuestos en el artículo 3 de la presente ley.

ARTICULO 5: La asignación al Partido Presidente Perón de :



- 1) Bienes muebles.
- 2) Bienes inmuebles.
- 3) Impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás gravámenes a cobrar.
- 4) Deudas.
- 5) Creditos.
- 6) Personal municipal.
- 7) Coparticipación de Impuestos.
- 8) Créditos presupuestarios, provenientes de los partidos de Sah Vicente, Florencio Varela y Esteban Echeverría, será efectuada en relación a su superficie, población, prestación de servicios y vinculación territorial.





The state of the s

x

東京 というないとき

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

11480

ARTICULO 6: Las transferencias de los bienes, gravámenes, personal municipal, créditos, deudas, operarán al momento que queden constituidas las autoridades del nuevo partido.

Para su complimiento se deberán confeccionar los correspondientes inventarios.

Los Municapios involucrados proveerán al mencionado Ministerio la información necesaria al efecto.

ARTICULO 8: El personal municipal que preste servicios en jurisdicción ------ del Partido Presidente Perón será absorbido por esta administración, en las mismas condiciones estatutarias y presupuestarias con que lo viene haciendo a la fecha de promulgación de la presente ley.

Las remuneraciones correspondientes y partes proporcionales de partidas de gastos que correspondan, serán abonadas por las municipalidades de San Vicente, Florencio Varela y Esteban Echeverría, hasta la oportunidad prevista por el artículo 4 de la presente ley.

ARTICULO 9: El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas que aseguren el ------ normal desenvolvimiento de las funciones que correspondan al Partido Presidente Perón.

ARTICULO 10: El Partido de Presidente Perón formará parte de la Tercera ------ Sección: Electoral y será incorporado a la nómina establecida en el artículo 6 de la Ley 11.247, Fondo del Conurbano Bonaerense.

ARTICULO 11: Créase un Juzgado de Paz Letrado en el Partido Presidente ------- Perón, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, texto según Ley 10.571, el que tendrá su asiento en la ciudad de Guernica.

Hasta tanto se produzca la instalación de este Juzgado, seguirán siendo competentes para entender en las causas que se susciten en el nuevo Partido, los Juzgados de Paz con asiento en los Partidos de San Vicente, Florencio Varela y Esteban Echeverria, que también seguirán siendo competentes para entender en todas las causas en trámite que correspondan a la nueva jurisdicción hasta su total terminación.

ARTICULO 12: Los Registros Notariales existentes en el territorio que ------ forma parte del Partido que se crea por la presente ley, quedarán incorporados al mismo.



DEPARTAMENTO LEYES

4524 11480 °

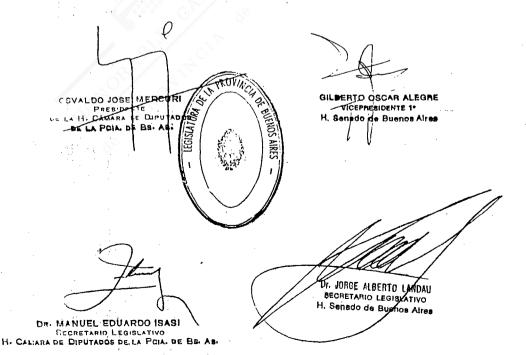
GOBERNACION

ARTICULO 16: En el acto eleccionario previsto por el artículo 3 de la manda presente ley, los Partidos de San Vicente, Florencio Varela. Esteban Echeverría y Presidente Perón, elegirán los cargos que determina el Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-.

A los efectos de establecer la duración de los nuevos mandatos de los caudadanes electos, conforme a las disposiciones vigentes, se efectuarán los sorteos pertinentes.

ARTICULO 17: Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesíones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.





DIAROVINCIA DE BUEMOS AIRES PODER EJECUTIVO

11480



4524

LEY DE CREACION DEL PARTIDO

AME XO - J.

õ

บี

ব

之比

Ш

Œ١

O

(7)

DEPARTAMENTO

Desconformidad con lo dispuesto en el artículo ... estábloceso que los limites del Partido Presidente Perón son los correspondientes al polígono siguiente: al N.O. el Partido de Esteban Echeverila.

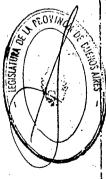
ol M.O. el Cartido de Almirante Brown.

al N.E y at S.E. of Partido de Florencio Varela.

al S.E. y al S.O. el Partido de San Vicente.

En la parte norte, a partir del punto que resulta de . intersocción del eje de la Avenida Angel Gallardo con eje de la Avenida Chivilcoy, límite del partido de Almirante Brown, y con direccción al S.E. por el eje de la Avenida Chivilcoy, continuando por el eje de la colle 1460, olimeada a la anterior, hasta la intersección con el eje de la cálle 1452.

- A partir de allí y con dirección al B.E., por el eje de la dalle que separa las Parcelas 7842 de la Circunscripción III del Partido de Florencio Varela, de la Parcele 772f la Circunscripción III, hasta la intersección con el eje la Ave La Plata y/o su prolongáción.
- A partir de allí y con dirección al S.E., por el eje de la calle que separa la Fracción IV, Sección K del Partido Florencio Vavela de la Parcela 807b de la Circunscripción III, hasta la intersección con el eje de la calle 1075.
- A partir de allí y con dirección al D. primero y después, por el eje de la calle que separa la parcela 827ap de la Circunscripción III del Partido de Florencio Varela de la 812a de la Circunscripción III, hasta la intersección con el eje de la calle que limita los Fertidos de Florencio Varela con San Vicente.
- A partir de alli y con dirección al N.O. por el eje de la calle citada, hasta la intersección con el eje de la calle que sépara las parcelas 616c de la Circunscripción VIII del Partido de San Vicente de la parcela 614b de la Circunscripción VIII.
- A'partir de alli y con dirección al S.O. por el eje de la calle citada hasta la intersección con el eje de nacional Nº 210.
- A "partir de allí y con dirección al N.E. primero "y al N.O. después, por el eje de la ruta citada, hasta la inte-sección con sel eje de la calle que separa la Fracción LXVIII; Sección L; Circunscripción VIII, de la Manzana 247, Sección L. Circunscripción VIII, del Partido de San Vice-
- A partir de alli y con dirección al S.O., por el eje de la calle citada, hasta la intersección con el eje de la calle Mitre o su prolongación.





PROVINCIA DE BUENGS AIPER

11480



BERNACION

0

DEPARTAMENTO

20

4524

- A partir de allí y con dirección al S.E. por el eje de la calle citada hasta la intersección con el eje de la calle que separa la l'arcela 704 de la Circunscripción VIII, del l'artido de San Vicente y la Fracción II, Sección K. Cirqunscripción VIII.

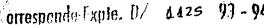
A partir de alli y con dirección al S.O. por el eje de la calle citada hasta la intersección con el eje de la calle que separa la Parcela 704, Circunscripción VIII, del Partido de San Vicente, de la Parcela 706, Circunscripción VIII.

- A partir de allí por una linea recta imaginaria que una el punto citado hasta la intersección de los límites S.E. y N.E. de la Parcela 714, Circunscripción VIII.
- A partia de allí y con dirección al S.O. por el límite entre las Parcelas 716c, Circunscripción VIII del Partido de San Vicente y 714, Circunscripción VIII, hasta el límite con la Chacra 12, Sección A, Circunscripción II, del Partido de San Vicente.
- A partir de allí y con dirección al N.D. por el límite de la Chacra 12, Sección A, Circumscripción II, del Fartido de San Vicente y la Parcela 715, Circumscripción VIII, hasta la intersección con el eje de la calle que separa la Chacra 12 citada con la Quinta 72, Sección A, Circumscripción II.
- A partir de allí y con Dirección al S.O. por el eje de la calle citada hasta la intersección con el eje de la calle Conrado NaJé Roxlo.
- A partir de alli y con dirección al N.O. por el eje de la calle citada hasta la intersección con el eje de la calle que separa la Quinta 45, Sección A. Circunscripción II, de San Vicente de la Fracción IV, Sección I, Circunscripción II.
- A partir de alliy con dirección al S.O. per el eje de la calle citada y luego la Ruta Provincial nº 16 hasta la intersección con el eje de la calle que separa la Parcela 518, Circunscripción VII, de la Parcela 526g, de la Circunscripción VII, del San Vicente.
- A partir de allí y con dirección al N.O. por el eje de la calle citada hasta la intersección con el eje de la Ruta Provincial ND 58.
- A partir de allí y con dirección al N. por el eje de la Ruta (citada hasta la intersección con el eje de la Ruta Provincial NO 52.
- A partir de allí y con dirección al N.O. por el eje de la Ruta Prov. n2 52, hasta la intersección con el eje de la calle que separa la Parcela 662k de la Circunscripción V de la Parcela 649kk de la Circunscripción V del Fartido de Esteban Echeverria.

111









PROVINCIA DE BUELAIS AIRES

11480



4524

DEPARTAMENTO LEYES

 1 A partir de allí y en dirección al N.E. por el eje de la calle citada hasta la intersección con el eje de la calle Sglo. Cabrel.

— A partir de allí y con dirección al S.E. por el eje de la calle ditada hasta la intersección con la prolongación del límite M.O. de la Parcela álla de la Circ. V_{\star}

- A partir de allí y con dirección al N.E. nor el límite de la Farcela citada hasta la intersección con el eje de la calle que separa las Farcelas 610, Circunscripción V y 5825 de la Circunscripción V.

· A partir de allí y con dirección al N.O. per el eje de la calle cultada hasta la intersección con el eje de la calle que separa la Farcela 982b de la Circunscripción V con la Fracción II, Sección N. Circunscripción V, (de Esteban Echeverria.

- A partir de alli y con dirección al N.E. por el eje de la calle Caceres hasta la intersección con el eje de la Ruta Prov. nº 16.

- A partir de alli y con dirección al N.E. por el eje de la ruta citada hasta el límite del Partido de Almirante Brown.

Lu



(E)